GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DMBOG	FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2026
PARA: DIVADM	No. 142-ARC-DISAN-DMBOG-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 de 2015 la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Dispensario Médico Nivel ll Bogotá (DMBOG) presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad Naval, a través del Dispensario Médico Nivel ll Bogotá (DMBOG), orienta y controla la prestación de los servicios de salud operacional y asistencial dirigidos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la Regional Centro, bajo criterios de calidad, continuidad, oportunidad, integralidad y humanización.

Así mismo, el Dispensario Médico Nivel ll de Bogotá (DMBOG) brinda apoyo logístico y tecnológico a los Establecimientos de Sanidad Militar que integran la Regional Centro, ubicados en Puerto Carreño, Puerto Inírida, Leticia, Turbo, Puerto Leguízamo y Barrancabermeja, mediante la provisión y gestión de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones institucionales. Estas actividades contribuyen al desarrollo del Proceso de Sanidad Militar y al cumplimiento de las responsabilidades asignadas en materia de prestación integral de servicios de salud, de conformidad con la Directiva Permanente No. 0122009038002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS23.1 del 29 de agosto de 2022.

Para el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo a la prestación de los servicios de salud, el Dispensario Médico Nivel ll de Bogotá (DMBOG) dispone de una infraestructura tecnológica compuesta por aproximadamente 220 equipos de cómputo, distribuidos entre sus diferentes dependencias, áreas funcionales y unidades satélite. Estos equipos constituyen herramientas esenciales para el acceso y operación de los sistemas de información institucionales, el registro y consulta de información clínica y administrativa, la gestión documental, la comunicación institucional y, en general, la ejecución oportuna de los procesos asociados a la atención de los usuarios.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del DMBOG es la dependencia responsable de prestar soporte técnico y adelantar las acciones necesarias para conservar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos de la unidad. Como resultado de las actividades de diagnóstico, soporte y seguimiento realizadas al parque computacional, se ha identificado que aproximadamente el 70 % de los equipos en funcionamiento presenta condiciones de obsolescencia, disminución del rendimiento, lentitud, fallas recurrentes o deterioro de alguno de sus componentes, situaciones asociadas, entre otros factores, al uso continuo, al desgaste normal y al cumplimiento de su vida útil.

Las condiciones descritas afectan la disponibilidad, estabilidad y desempeño de los equipos, incrementan los tiempos de atención de los requerimientos técnicos y pueden generar interrupciones o demoras en la ejecución de las actividades asistenciales y administrativas. De no atenderse esta necesidad, existe el riesgo de una reducción progresiva de la capacidad operativa de los puestos de trabajo, indisponibilidad de equipos, retrasos

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

en el registro y consulta de la información institucional y afectación de la continuidad de los procesos que apoyan la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, los Establecimientos de Sanidad Militar de Puerto Carreño, Puerto Inírida, Leticia, Turbo, Puerto Leguízamo y Barrancabermeja cuentan con equipos de cómputo indispensables para el cumplimiento de sus funciones. Debido a sus condiciones de ubicación y operación, estos establecimientos requieren contar con componentes de reposición que permitan atender oportunamente las fallas técnicas, reducir los tiempos de indisponibilidad y conservar operativos los equipos que aún pueden ser recuperados o actualizados desde el punto de vista técnico.

En consecuencia, se requiere la adquisición de repuestos, componentes y accesorios para equipos de cómputo, de acuerdo con el diagnóstico técnico, la compatibilidad con la infraestructura instalada y las cantidades determinadas en las especificaciones técnicas. La adquisición permitirá realizar actividades de reposición, recuperación y actualización de los equipos que técnicamente lo admitan, prolongar razonablemente su vida útil, restablecer su capacidad de funcionamiento y disminuir la indisponibilidad de los puestos de trabajo.

La adquisición de dichos repuestos resulta necesaria para mantener la continuidad de las operaciones tecnológicas del Dispensario Médico Nivel II de Bogotá (DMBOG), sus satélites y de los Establecimientos de Sanidad Militar que integran la Regional Centro, garantizar la disponibilidad de las herramientas utilizadas por el personal administrativo y asistencial, optimizar el aprovechamiento de los activos tecnológicos existentes y apoyar la prestación oportuna, integral y continua de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, la ejecución de este proceso contractual está orientado a satisfacer la necesidad institucional, consistente en mantener la operatividad y disponibilidad del parque computacional mediante el suministro de repuestos y componentes compatibles con los equipos existentes, observando criterios de calidad, idoneidad técnica, eficiencia en el uso de los recursos, garantía, oportunidad en la entrega y cumplimiento de las condiciones técnicas definidas.

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ (DMBOG) y los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional Centro presentan insuficiencia y, en algunos casos, ausencia de repuestos y componentes necesarios para realizar el mantenimiento y la reparación de los equipos de cómputo asignados a sus dependencias y sedes adscritas. Esta situación limita la capacidad de respuesta ante fallas técnicas y puede afectar la disponibilidad de los equipos que soportan el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y operativas. En consecuencia, se requiere adelantar la adquisición, mediante un contrato de suministro, de los repuestos y componentes relacionados en el Anexo de Especificaciones Técnicas, con el propósito de recuperar y mantener en funcionamiento los equipos que técnicamente admitan reparación, reducir sus tiempos de indisponibilidad y garantizar la continuidad de las funciones institucionales desarrolladas por el personal de las unidades beneficiarias.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

A. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATÉLITES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL, PERTENENCIENTES

A LA REGIONAL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO".

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el ANEXO No. 1 del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

C. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que surja del presente proceso será un contrato de: Contrato de Suministro.

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar. Así las cosas, como quiera el presupuesto de la entidad para el presente proceso de selección corresponden a VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($28.588.700,00) conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 17426 del 22 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del DMBOG

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Departamento de Informática del DMBOG, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, evidenciando las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio, para el presente proceso que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATÉLITES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL, PERTENENCIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO".

El empleo de recursos tecnológicos para la ejecución de actividades administrativas, de atención a usuarios y especialmente la atención en salud, es una necesidad expedita de todas las entidades estatales y privadas dado que dichas herramientas facilitan y mejoran la precisión, la calidad, la accesibilidad y la eficiencia de los servicios. Con el fin de prolongar la eficiencia y vida útil de dichos recursos tecnológicos, especialmente de los equipos de cómputo, así como de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, es necesario realizar soporte técnico preventivo y/o correctivo que implica el cambio o remplazo de algunas partes o repuestos para garantizar su normal funcionamiento.

Al interior de la Armada Nacional y de acuerdo a los lineamientos establecidos por parte de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones - DITIC ARC, los departamentos de telemática de las unidades son los responsables de administrar, operar y mantener los sistemas informáticos y de comunicaciones de las unidades bajo su área de responsabilidad técnica, razón por la cual son requeridos elementos como repuestos y material de soporte técnico que permita a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del DMBOG realizar las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura TIC a su cargo.

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATÉLITES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL, PERTENENCIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO".
4.2. Tipo de Contrato	Suministro
4.3. Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 6 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. Suscrito el contrato por las partes, expedido el Registro Presupuestal correspondiente, y aprobada la garantía única, inicia el plazo de ejecución del mismo, el cual se extenderá hasta las fechas anteriormente enunciadas.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	Los bienes serán entregados en el Almacén General del Dispensario Médico Nivel II de Bogotá, ubicado en la Carrera 27 No. 43 – 39, Barrio la Soledad en la ciudad de Bogotá D. C.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($28.588.700,00)** conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 17426 del 22 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario. El presupuesto asignado satisface el 20% de la necesidad para el año 2026. Tipo de adjudicación: total. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal acuerdo Certificado de Disponibilidad No. 17426 del 22 de julio de 2026 por los rubros A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA y A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, Recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, pagará al contratista mediante pagos mensualizados, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período, previa presentación de la factura electrónica (cuando haya lugar), certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, así como los demás documentos exigidos para el

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	trámite de pago, los cuales deberán encontrarse debidamente publicados en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos administrativos establecidos por la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, realizará el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa de la solicitud de pago, acompañada de la factura electrónica (cuando aplique), la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y los demás documentos requeridos para el trámite administrativo. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones", sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos internos de la Entidad, la expedición de la obligación presupuestal, la orden de pago en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: 1. Número de Contrato 2. Número de registro único tributario (RUT) 3. Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación 4. Número de planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales 5. Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de ser facturador electrónico el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHUDISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, así mismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 de fecha 26 de diciembre de 2023. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (Correo electrónico Contratista) 3. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo

del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-01-11-093; XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2026;correodelsupervisor@armada.mil.co#$

Código | Número del contrato | Correo electrónico de | Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
901.541.302	9	15-01-11-093	SA56	DISPENSARIO MÉDICO

Número del Contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo. Correo Electrónico de Recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re direccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica. 4. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. 5. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. 6. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de DISAN, NO deben vincular el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en

	consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. 7. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). 8. De manera excepcional cuando no se cumplan los lineamientos descritos en el numeral anterior, previa autorización de la administración a través del supervisor, el CONTRATISTA enviará al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo la siguiente información: 15-01-11-093; XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2026; correodelsupervisor@armada.mil.co. PARÁGRAFO QUINTO: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEXTO: Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma SIIF habilitado por el Ministerio de Hacienda, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes deberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**

4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son OBLIGACIONES GENERALES del contratista las siguientes: **1.** Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del representante legal. **2.** Constituir en debida forma publicar en el SECOP II, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. **3.** Cumplir cabalmente con las condiciones técnicas mínimas requeridas contenidas en el Anexo No. 01. **4.** El contratista deberá sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato, adicionalmente, certificará que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. **5.** El Contratista deberá elaborar su factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, Al emitir la facturación el contratista deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y del Dispensario Médico Nivel II Bogotá no debe vincular el digito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir nueva factura de manera correcta. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **7.** Presentar durante la ejecución de este, los comprobantes de pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de esta será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar Dirección de Sanidad naval-Dispensario Médico Nivel II Bogotá dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico Nivel II Bogotá a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **10.** Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes lideradas por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cumpliendo las indicaciones y lineamientos que emita el Supervisor.

	11. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. (Cuando aplique) **12.** El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. (Cuando aplique) **13.** Prestar los servicios y/o entrega de los bienes acuerdo al objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación y entrega de cada uno de los servicios y bienes contratados. **14.** Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. **15.** Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes. **16.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **17.** Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Suministrar y entregar los repuestos objeto del contrato en las cantidades requeridas por la entidad, de conformidad con las necesidades y requerimientos formulados por el supervisor del contrato. **2.** Garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales de fábrica, genuinos, sin uso previo, no remanufacturados, no reacondicionados, no reconstruidos ni sustituidos por elementos genéricos, salvo que se autorice expresamente por escrito. **3.** Entregar los repuestos en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA ubicado en la Calle 45 (Bogotá-Cundinamarca), Carrera 27 No. 43-39 de Bogotá D.C., o en el sitio que indique el supervisor, dentro de los plazos establecidos contractualmente. **4.** Acreditar, cuando sea requerido por la entidad, la procedencia, originalidad y características técnicas de los repuestos mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante, seriales o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad. **5.** Informar previamente a la entrega, las especificaciones técnicas de los repuestos a suministrar, con el fin de que sea validado por el supervisor del contrato, su cumplimiento respecto de los requisitos establecidos.

	6. Garantizar la plena compatibilidad de los repuestos suministrados con los equipos de cómputo para los cuales fueron requeridos. **7.** Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento, rendimiento y correcto desempeño de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida. **8.** Reemplazar, por su cuenta y riesgo, dentro del plazo que determine la entidad, todos aquellos repuestos que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, daños, incompatibilidades o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. **9.** Asumir todos los costos asociados al retiro, transporte, reposición, reinstalación y entrega de los bienes defectuosos o rechazados por la entidad. **10.** Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados, sin que procedan cobros adicionales por conceptos no previstos en el contrato. **11.** Garantizar que los bienes entregados se encuentren debidamente empacados, protegidos y transportados, evitando daños durante su almacenamiento, manipulación y entrega. **12.** Entregar junto con los bienes todos los documentos asociados a la garantía, manuales, certificados de calidad, fichas técnicas y demás documentos que resulten aplicables. **13.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ**, identificada con NIT No. 901.541.302-9. Se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (Si Aplica).

	10. Sin perjuicio del proceso legal correspondiente, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que se deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4.11.Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: - Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. - Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. - Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. - Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** ofertados, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. NOTAS: **1.** Las garantías consistirán en contratos de seguro contenidos mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. **2.** En la póliza de cumplimiento debe constar expresamente, si aplica: **1.** Que se ampara el cumplimiento del contrato. **2.** Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **3.** Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y **4.** Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **3.** Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes y el comprobante de pago y/o la constancia de no expiración por

	falta de pago para la póliza de cumplimiento y el comprobante de pago para la póliza de Responsabilidad Civil. **4.** INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082 de 2015) dispone que, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA:** En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre, previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. (Cuando aplique) **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA:** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. (Cuando aplique). **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de afectación de la garantía, el CONTRATISTA deberá restablecer su valor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que dio lugar a la afectación. En caso de adición en valor, prórroga del plazo o cualquier modificación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, según corresponda, conforme a las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado o su no renovación en caso de requerirse, facultará a EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA.

4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes a través de la aprobación en SECOP II, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y del registro presupuestal.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, Ubicado en la carrera 58 # 9 -67 Puente Aranda – Bogotá D.C., y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: • Estudio Previo • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Invitación Publica a ofertar • La oferta • Aceptación de la oferta • Aprobación de la garantía única • Registro presupuestal • Todos los demás documentos que surjan durante las etapas del proceso.
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá designará como Supervisor del contrato al señor Suboficial Primero JUAN CARLOS PALLARES PERTUZ, técnico de sistemas de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones del DMBOG, identificado con la cedula de ciudadanía No 1065868212, correo juan.pallares@armada.mil.co, celular: 3212836463.
4.17. Código UNSPSC	De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos informático y accesorios	Accesorios de computador
43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Equipo informático y accesorios.	Dispositivos informáticos de entrada de datos.

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

4.18. Evaluadores	**JURÍDICO**	**CPS MARIA PAULA VELEZ FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.571.800, Asesor Jurídico DMBOG
	ECONÓMICO Y FINANCEIRO	**PD LAURA VANESSA AGUIRRE NAVARRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.845.192, Contadora DMBOG.
	TÉCNICO	**TN VARGAS VARGAS JENNY ALEXANDRA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.030.541.159, JEFE DE TELEMATICA DMBOG, Jenny.vargas@armada.mil.co
4.19. Factor Adicional(es)	N/A	

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección, la procedencia de cada una de ellas, y el procedimiento de esta, por lo que se concluye que teniendo en cuenta el presupuesto y el servicio a adquirir se acudirá a la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad de selección que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

3. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, la entidad procede a realizar el análisis del sector relacionado con el suministro de de repuestos de equipos de cómputo

El presente análisis tiene como finalidad conocer las condiciones generales del mercado, identificar la oferta disponible, revisar el comportamiento de la demanda institucional y establecer las condiciones comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo que inciden en la contratación del servicio requerido.

El alcance y profundidad del estudio se determinan de manera proporcional al valor estimado del proceso, su modalidad de selección, la naturaleza del objeto contractual y los riesgos asociados. Para ello, se tendrán en cuenta la consulta de procesos similares publicados en el SECOP, la información disponible del mercado y las cotizaciones obtenidas de proveedores que cuenten con la capacidad técnica y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, el análisis se desarrollará a partir de tres componentes principales: a) aspectos generales del sector, b) estudio de la oferta y c) estudio de la demanda, con el propósito de sustentar la estructuración del proceso y promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

3.1 Aspectos generales.

La Regional Centro requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de repuestos destinados a los equipos de cómputo del Dispensario Médico Nivel II de Bogotá, sus satélites y los Establecimientos de Sanidad Naval pertenecientes a dicha regional.

La adquisición busca garantizar la continuidad operativa de los equipos informáticos utilizados en el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales, mediante el reemplazo oportuno de componentes que presenten fallas, deterioro u obsolescencia.

Los bienes deberán ser nuevos, originales y de primera calidad; no podrán ser usados, remanufacturados ni reacondicionados. Asimismo, deberán cumplir las especificaciones técnicas, condiciones de compatibilidad, garantías, cantidades y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El contratista deberá suministrar y entregar los repuestos en los lugares, plazos y condiciones definidos por la entidad, asegurando su adecuada identificación, protección y transporte. La recepción estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato.

3.3. GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

De acuerdo con la naturaleza y el alcance del objeto contractual, se identificaron las actividades económicas relacionadas con la adquisición de repuestos para equipos informáticos. Para ello, se consultó la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia —CIIU Rev. 4 A.C. (2022)—**. A continuación, se presentan los códigos CIIU aplicables al presente proceso:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**G**	**Industrias Manufactureras**
División	46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	465	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
Clase	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.

- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.

- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.

3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR COMERCIO

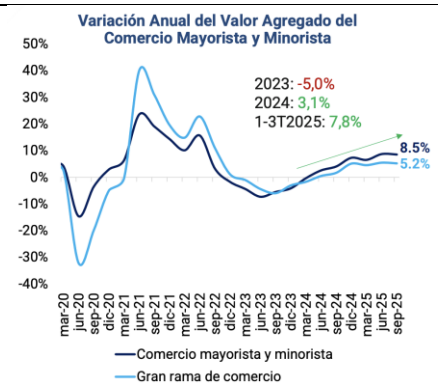
El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de comercio y distribución de equipos, partes, componentes, accesorios y repuestos de tecnología informática. Este mercado comprende fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores minoristas que suministran bienes destinados al mantenimiento, reparación, actualización y continuidad operativa de los equipos de cómputo.

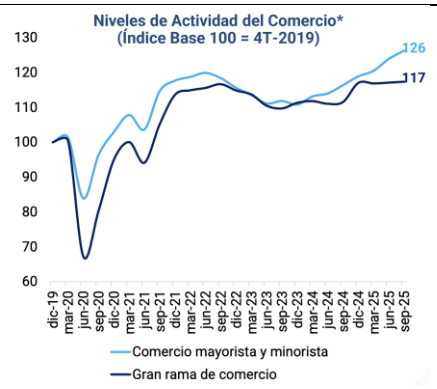
La dinámica de este sector se encuentra estrechamente relacionada con el crecimiento de la transformación digital, la renovación tecnológica y el uso intensivo de equipos informáticos en entidades públicas y privadas. En este contexto, la disponibilidad de repuestos resulta indispensable para prolongar la vida útil de los equipos, atender fallas de hardware y evitar interrupciones en la prestación de los servicios institucionales.

De acuerdo con la información sectorial citada por Corficolombiana, el comercio mayorista y minorista presentó un crecimiento del 8,5 % durante el tercer trimestre de 2025 y acumuló una variación positiva del 7,9 % en lo corrido de ese año. Como resultado de este comportamiento, la actividad comercial se ubicó aproximadamente un 26 % por encima de los niveles registrados antes de la pandemia.

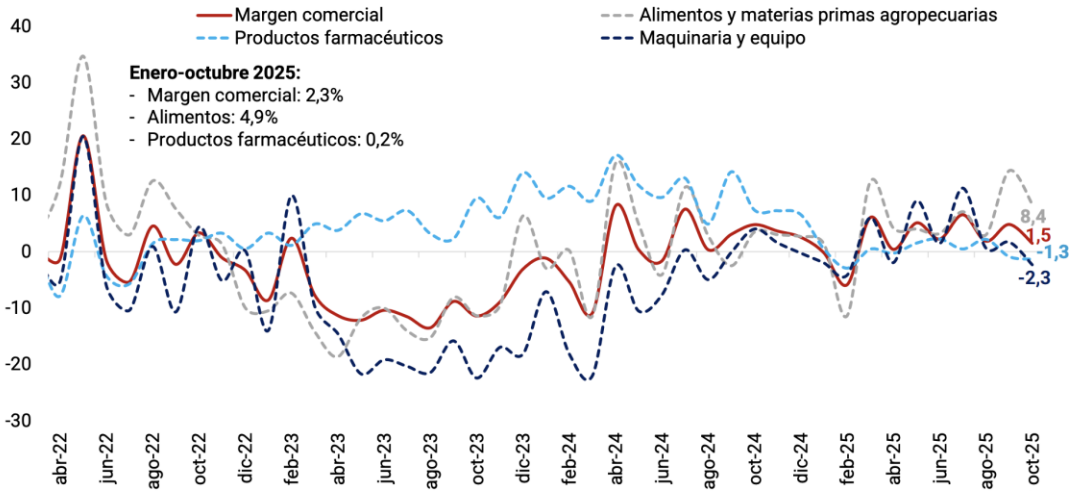
Por su parte, las ventas del comercio minorista crecieron un 9,5 % en lo corrido de 2025 hasta septiembre, impulsadas, entre otros factores, por la mayor comercialización de equipos de tecnología, vehículos y electrodomésticos. Asimismo, hasta noviembre, las ventas reales minoristas registraron un crecimiento acumulado del 11,8 %, y 18 de las 19 actividades incluidas en la encuesta presentaron variaciones positivas durante dicho mes. Este comportamiento estuvo acompañado por una mejora en los indicadores de confianza y en el gasto de los hogares.

Según las proyecciones citadas, para 2025 se esperaba que el comercio mayorista y minorista consolidara su tendencia positiva con un crecimiento del 7,7 %, superior al promedio histórico del sector. Para 2026 se proyectó un crecimiento del 6,5 %, en un escenario de demanda privada aún expansiva.





En lo que respecta específicamente a los bienes objeto del proceso, el crecimiento de la comercialización de equipos tecnológicos evidencia la existencia de un mercado activo y con pluralidad potencial de oferentes. No obstante, la disponibilidad y el precio de los repuestos pueden estar condicionados por factores como la tasa de cambio, los costos de importación, la logística internacional, la marca y referencia de los equipos, la compatibilidad de los componentes, la obsolescencia tecnológica y los tiempos de entrega.



La comercialización de estos bienes también se desarrolla mediante canales físicos y electrónicos. La expansión del comercio electrónico ha facilitado el acceso a un mayor número de referencias y proveedores; sin embargo, en una contratación pública deben verificarse especialmente la procedencia, autenticidad, calidad, compatibilidad y garantía de los productos ofrecidos. En consecuencia, la comparación de precios no puede efectuarse únicamente con base en publicaciones realizadas en plataformas digitales, pues deben considerarse las condiciones de entrega, impuestos, garantías y demás costos asociados al suministro.

La Regional Centro requiere adquirir repuestos para los equipos de cómputo utilizados por el Dispensario Médico Nivel II de Bogotá, sus satélites y los Establecimientos de Sanidad Naval pertenecientes a la regional. Estos elementos son necesarios para sustituir componentes defectuosos o deteriorados, recuperar la funcionalidad de los equipos y garantizar la continuidad de las actividades administrativas y asistenciales.

En atención a las características del mercado, los bienes requeridos deberán cumplir las especificaciones técnicas y las condiciones de compatibilidad definidas por la entidad. Asimismo, deberán ser nuevos, de primera calidad y contar con la garantía correspondiente, sin que se admitan elementos usados, remanufacturados o reacondicionados, salvo disposición expresa en contrario contenida en los documentos del proceso.

El comportamiento positivo del comercio y, particularmente, de la comercialización de productos tecnológicos permite concluir que existen condiciones favorables para adelantar el proceso de selección. No obstante, será necesario realizar un estudio de mercado específico mediante solicitudes de cotización y consulta de fuentes confiables, con el propósito de establecer precios de referencia, identificar posibles proveedores y determinar las condiciones comerciales aplicables a cada repuesto.

3.4.1 Caracterización del sector

El objeto del presente proceso se encuentra relacionado con el sector de comercio de equipos, componentes, accesorios y repuestos tecnológicos, integrado principalmente por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados. Estos agentes participan en el suministro de partes y piezas necesarias para el mantenimiento, reparación, actualización y continuidad operativa de los equipos de cómputo.

Condiciones particulares del mercado.

Aunque los indicadores muestran una evolución positiva, el mercado de repuestos para equipos de cómputo presenta condiciones que deben ser consideradas en la estructuración del proceso:

- Una parte significativa de los componentes tecnológicos es importada, por lo que sus precios pueden variar de acuerdo con la tasa de cambio, los costos logísticos, los aranceles y la disponibilidad internacional.

- La rápida evolución tecnológica puede ocasionar la descontinuación u obsolescencia de determinadas referencias, especialmente cuando corresponden a equipos con varios años de uso.

- La compatibilidad constituye una condición esencial, debido a que un componente puede cumplir una función similar y, aun así, no ser compatible con la marca, el modelo, la arquitectura o la configuración del equipo existente.

- Los precios pueden variar según la marca, capacidad, velocidad, tecnología, referencia, garantía, procedencia y canal de comercialización.

- La expansión del comercio electrónico facilita la consulta de precios y la identificación de proveedores, pero exige verificar la autenticidad, procedencia, disponibilidad, garantía y condiciones de entrega de los productos publicados.

- El mercado puede ofrecer bienes originales, homologados, genéricos, usados, reacondicionados o remanufacturados. Por esta razón, la entidad deberá definir con claridad las condiciones de calidad y exigir que los elementos sean nuevos, de primera calidad y cuenten con garantía, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Conclusión sectorial.

La clasificación CIIU y los indicadores económicos analizados permiten concluir que los bienes requeridos pertenecen a un sector comercial dinámico y con condiciones favorables de oferta. El crecimiento registrado en la comercialización de equipos tecnológicos permite prever la participación de proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Regional Centro. Sin embargo, las cifras agregadas del sector no sustituyen el estudio específico de precios. En consecuencia, la entidad deberá complementar este análisis con solicitudes de cotización, consultas en establecimientos especializados, revisión de precios históricos y verificación de plataformas de contratación pública, considerando para cada repuesto sus características técnicas, compatibilidad, disponibilidad, plazo de entrega, impuestos y garantía.

3.4.2 Marco Normativo del Sector.

El sector de comercialización de equipos, partes, accesorios y repuestos informáticos se encuentra sujeto a normas comerciales, tributarias, aduaneras, de protección al consumidor, seguridad de productos y gestión ambiental. Las principales disposiciones relacionadas con el objeto contractual son las siguientes:

Norma	Tema regulado	Aplicación al sector y al proceso
Decreto 410 de 1971 — Código de Comercio—	Actividad mercantil, comerciantes, establecimientos de comercio, contratos y obligaciones comerciales	Regula las actividades desarrolladas por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de equipos y repuestos de cómputo
Ley 1480 de 2011 — Estatuto del Consumidor—	Calidad, idoneidad, seguridad, información y garantía de los productos	Obliga a productores y proveedores a responder por la calidad, seguridad, funcionamiento y garantía de los repuestos suministrados

Decreto 1074 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo—	Reglamentación del comercio, protección al consumidor, normalización, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad	Regula la comercialización de productos y el cumplimiento de reglamentos técnicos por parte de fabricantes, importadores y distribuidores
Ley 527 de 1999	Mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales	Aplica a la comercialización de repuestos mediante plataformas electrónicas y a los documentos comerciales generados por medios digitales
Ley 256 de 1996	Competencia desleal	Prohíbe actos de engaño, desviación de clientela, imitación indebida y otras prácticas contrarias a la libre competencia
Ley 1340 de 2009	Protección de la competencia	Establece disposiciones para proteger la libre participación y prevenir prácticas que restrinjan la competencia económica
Ley 1609 de 2013	Normas generales de comercio exterior y régimen aduanero	Constituye el marco legal para la regulación de aranceles y operaciones de importación de componentes tecnológicos
Decreto 1165 de 2019 y sus modificaciones	Régimen de aduanas	Regula el ingreso, nacionalización, permanencia y libre disposición de mercancías importadas, aspecto relevante debido al origen extranjero de numerosos repuestos informáticos
Resolución DIAN 46 de 2019 y sus modificaciones	Procedimientos del régimen aduanero	Desarrolla los procedimientos aplicables a la importación, declaración y nacionalización de mercancías
Ley 1672 de 2013	Gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE—	Establece obligaciones para prevenir y gestionar los impactos ambientales derivados de computadores, periféricos, partes y componentes en desuso

Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 284 de 2018	Gestión ambiental de los RAEE	Regula las responsabilidades de productores, comercializadores, usuarios y gestores de aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos
Resolución 1512 de 2010	Sistemas de recolección selectiva de residuos de computadores y periféricos	Regula la devolución, recolección y gestión ambiental de computadores y periféricos cuando finaliza su vida útil
Resolución 40117 de 2024 —RETIE— y sus modificaciones	Seguridad de instalaciones y productos eléctricos	Aplica únicamente cuando los bienes adquiridos, como fuentes, cables, conectores o adaptadores eléctricos, se encuentren expresamente comprendidos dentro del campo de aplicación del RETIE
Estatuto Tributario Nacional	Impuestos aplicables a las operaciones comerciales	Regula el IVA, la facturación, las retenciones y demás obligaciones tributarias relacionadas con la venta y suministro de los repuestos
Resolución DIAN 000165 de 2023 y sus modificaciones	Sistema de facturación electrónica	Regula la expedición y transmisión de la factura electrónica derivada del suministro de los bienes

3.4.3 EN CUANTO A LOS INDICADORES ECONÓMICOS

Para determinar las condiciones económicas que pueden incidir en el proceso de contratación, se analizaron los indicadores relacionados con los costos de mano de obra, repuestos, materiales, refrigerantes, transporte y financiación requeridos para la prestación del servicio. Su aplicabilidad e incidencia se presentan a continuación:

Indicador económico	¿Aplica?	Justificación
Producto Interno Bruto —PIB— del comercio	Sí	Permite conocer el comportamiento general del sector comercial y determinar si atraviesa una etapa de expansión o contracción. Durante 2025, el comercio presentó una evolución positiva, lo que evidencia un entorno favorable para la oferta de bienes
Ventas reales del comercio minorista	Sí	Reflejan la dinámica de comercialización de bienes. Entre enero y noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista y de vehículos crecieron un 11,8 %, evidenciando una recuperación de la demanda

Tasa Representativa del Mercado —TRM—	Sí	Una proporción importante de los equipos y repuestos informáticos es importada o se comercializa con precios asociados al dólar. Las variaciones de la TRM pueden modificar el costo de adquisición y reposición de los bienes
Aranceles y tributos aduaneros	Sí	Pueden afectar el costo final de los bienes importados, dependiendo de la partida arancelaria, el país de origen y los acuerdos comerciales aplicables

Los indicadores con mayor incidencia en el proceso son la TRM, las importaciones de equipos y componentes tecnológicos, las ventas de productos informáticos, la disponibilidad internacional de semiconductores, los costos logísticos y la obsolescencia tecnológica. Estas variables afectan directamente los precios, la disponibilidad de referencias y los plazos de entrega.

El PIB, el IPC, el IPP, las tasas de interés y el empleo del sector son indicadores complementarios que permiten describir el contexto económico, pero no deben utilizarse de manera aislada para establecer el presupuesto oficial.

Producto Interno Bruto —PIB— del comercio:

Producto Interno Bruto y comportamiento del sector

Frente al cuarto trimestre de 2025, el comercio presentó un crecimiento del 0,7 % en la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario. Esta variación evidencia que la actividad continuó expandiéndose, aunque a un ritmo trimestral moderado.

Para el presente proceso, el comportamiento positivo del comercio permite inferir un escenario favorable para la participación de distribuidores y comercializadores de partes, accesorios y repuestos de equipos de cómputo. No obstante, se trata de una cifra agregada que incluye múltiples actividades comerciales y no representa exclusivamente la clase CIIU 4652.

Las cifras del primer trimestre de 2026 permiten concluir que el sector comercio mantiene una evolución positiva. El crecimiento anual del 6,0 % constituye una señal favorable sobre el comportamiento de la actividad económica en la cual participan los potenciales proveedores.

Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

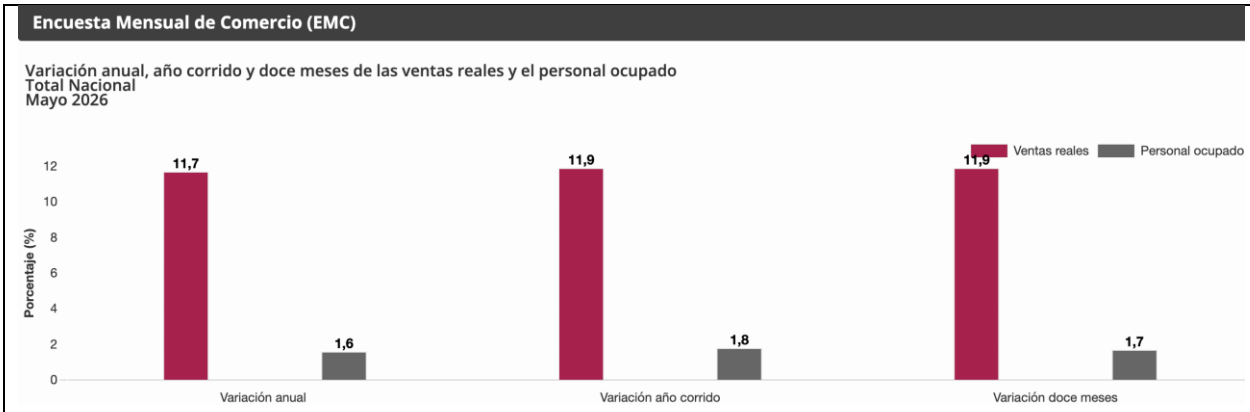
Ventas reales del comercio minorista.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio aumentaron un 11,7 % frente al mismo mes de 2025. En lo corrido del año —enero a mayo de 2026—, el crecimiento fue del 11,9 %, mientras que para los últimos doce meses también se registró una variación positiva del 11,9 %.

Estos resultados evidencian una expansión sostenida de la actividad comercial. El crecimiento acumulado y el registrado durante los últimos doce meses muestran que el desempeño positivo no corresponde únicamente a un comportamiento coyuntural de mayo, sino a una tendencia favorable del sector.

El personal ocupado creció un 1,6 % en su variación anual, un 1,8 % en lo corrido del año y un 1,7 % durante los últimos doce meses. Aunque estas variaciones son positivas, resultan considerablemente inferiores al crecimiento de las ventas reales.

La diferencia entre el incremento de las ventas y el crecimiento del personal ocupado puede indicar una mayor productividad comercial, una expansión de los canales digitales, mejoras operativas o un aumento de las ventas sin una ampliación proporcional de la planta de personal. No obstante, esta interpretación es una inferencia económica y no una conclusión directa de la encuesta.



Las ventas reales son relevantes para el presente proceso porque permiten identificar el comportamiento general del comercio en Colombia, actividad dentro de la cual se encuentra el suministro mayorista de partes y piezas electrónicas y de computadores, clasificado en la clase CIIU 4652.

El crecimiento del 11,9 % en lo corrido de 2026 refleja un mercado comercial dinámico y permite prever condiciones favorables para la concurrencia de proveedores. Sin embargo, la cifra corresponde al comercio agregado y no exclusivamente al mercado de repuestos informáticos.
Por su parte, el crecimiento del personal ocupado sirve para caracterizar la estabilidad y capacidad operativa del sector, pero tiene una incidencia indirecta sobre el proceso. Por esta razón, no debe emplearse para determinar el presupuesto oficial ni para proyectar el precio de los componentes.

Tasa Representativa del Mercado (TRM).

La Tasa Representativa del Mercado es un indicador relevante para el presente proceso, debido a que una parte de los equipos, repuestos, componentes electrónicos, compresores, sensores, herramientas y gases refrigerantes utilizados en el sector puede ser importada o tener precios vinculados al dólar estadounidense.

De acuerdo con la información consultada, el 11 de agosto de 2025 la TRM se ubicó en $4.034,74 COP por USD, mientras que para el 11 de agosto de 2026 registró un valor de $3.125,47 COP por USD. Esta variación representa una disminución aproximada de $909,27 por dólar, equivalente al 22,54 %, lo cual evidencia una apreciación del peso colombiano frente al dólar durante el periodo analizado.

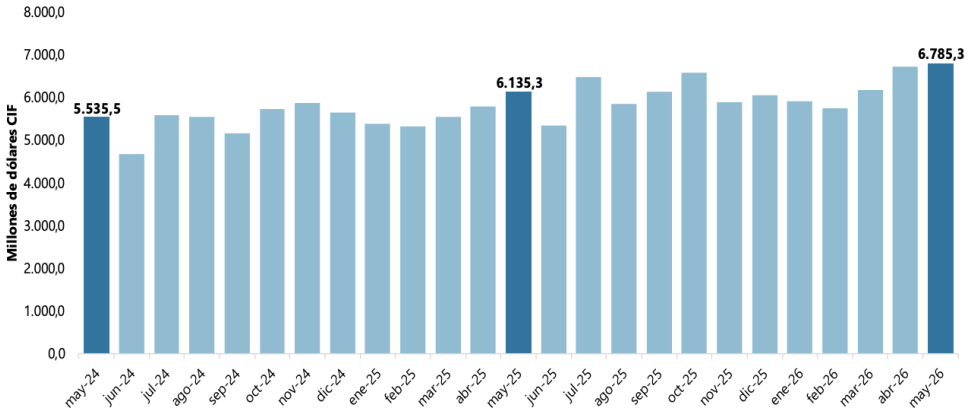




En principio, la disminución de la TRM puede favorecer la adquisición de bienes importados y reducir la presión sobre los precios de repuestos, equipos y componentes utilizados en los sistemas de cómputo. Esta condición podría reflejarse favorablemente en las cotizaciones presentadas por los proveedores y en la estructuración del presupuesto oficial.

No obstante, la reducción de la tasa de cambio no se traslada necesariamente de manera inmediata ni proporcional a los precios del mercado nacional, debido a que los proveedores pueden mantener inventarios adquiridos con tasas de cambio superiores, asumir costos de importación, transporte, almacenamiento y financiación, o enfrentar restricciones en la disponibilidad de determinadas marcas y referencias.

Balanza comercial e importaciones.



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN y publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en mayo de 2026 las importaciones

2019032195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

colombianas alcanzaron un valor de US$6.785,3 millones CIF, cifra superior a los US$6.135,3 millones CIF registrados en mayo de 2025.

Lo anterior representa un crecimiento anual del 10,6 %. Asimismo, frente a los US$5.535,5 millones CIF registrados en mayo de 2024, se observa un incremento acumulado aproximado del 22,6 %. Este comportamiento evidencia una mayor dinámica en el ingreso de bienes provenientes del exterior.

Las manufacturas representaron el 72,5 % del valor total de las importaciones de mayo de 2026 y presentaron un crecimiento anual del 8,2 %.

El aumento de las importaciones puede favorecer la disponibilidad de equipos, repuestos, compresores, tarjetas electrónicas, sensores, herramientas y refrigerantes en el mercado nacional. Sin embargo, un mayor valor importado no garantiza por sí solo la existencia de todas las marcas o referencias requeridas por la entidad, ni implica una reducción automática de sus precios.

Partidas Arancelarías

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio aumentaron un 11,7 % frente al mismo mes de 2025. En lo corrido del año —enero a mayo de 2026—, el crecimiento fue del 11,9 %, mientras que para los últimos doce meses también se registró una variación positiva del 11,9 %.

Estos resultados evidencian una expansión sostenida de la actividad comercial. El crecimiento acumulado y el registrado durante los últimos doce meses muestran que el desempeño positivo no corresponde únicamente a un comportamiento coyuntural de mayo, sino a una tendencia favorable del sector.

El personal ocupado creció un 1,6 % en su variación anual, un 1,8 % en lo corrido del año y un 1,7 % durante los últimos doce meses. Aunque estas variaciones son positivas, resultan considerablemente inferiores al crecimiento de las ventas reales.

La diferencia entre el incremento de las ventas y el crecimiento del personal ocupado puede indicar una mayor productividad comercial, una expansión de los canales digitales, mejoras operativas o un aumento de las ventas sin una ampliación proporcional de la planta de personal. No obstante, esta interpretación es una inferencia económica y no una conclusión directa de la encuesta.

Las ventas reales son relevantes para el presente proceso porque permiten identificar el comportamiento general del comercio en Colombia, actividad dentro de la cual se encuentra el suministro mayorista de partes y piezas electrónicas y de computadores, clasificado en la clase CIIU 4652.
El crecimiento del 11,9 % en lo corrido de 2026 refleja un mercado comercial dinámico y permite prever condiciones favorables para la concurrencia de proveedores. Sin embargo, la cifra corresponde al comercio agregado y no exclusivamente al mercado de repuestos informáticos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

3.3.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal este servicio en el pasado?

Con el propósito de establecer la forma en que la entidad ha atendido previamente la necesidad objeto del presente proceso, se realizó la consulta de los antecedentes contractuales disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la información interna suministrada por las dependencias competentes.

Número de contrato	Objeto	Modalidad de selección	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Contratista
118-ARC-DISAN-DMBOG-2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, REGIONAL CENTRO (CEMED1- SEDE 45, CEMED - SEDE NORTE), SUS SATÉLITES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL	Mínima cuantía	$ 12.000.000	1 (Meses)	SEMCAR SAS
118-ARC-DISAN-DMBOG-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATÉLITES Y ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO.	Mínima cuantía	$ 20.000.000	3 (Meses)	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS

Los antecedentes muestran que la entidad ha satisfecho esta necesidad mediante procesos de mínima cuantía destinados a la adquisición o suministro de repuestos informáticos y componentes para equipos de cómputo. Los contratos identificados guardan relación directa con el objeto del proceso actual, tanto por la naturaleza de los bienes como por las unidades beneficiarias.

Entre 2024 y 2025, el valor contratado aumentó de $12.000.000 a $20.000.000, lo que representa un incremento nominal de $8.000.000, equivalente al 66,67 %. No obstante, esta variación no debe interpretarse automáticamente como un aumento de precios, dado que obedece a diferencias en las cantidades, referencias, especificaciones técnicas, establecimientos atendidos y alcance de cada contratación.

La información histórica constituye una referencia para estructurar el proceso, pero no sustituye el estudio de mercado actual. Por consiguiente, los precios anteriores deberán actualizarse y contrastarse con cotizaciones vigentes, procesos similares publicados en SECOP, condiciones de garantía, compatibilidad de los componentes, plazo y lugar de entrega, impuestos y demás costos asociados al suministro.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

En vigencias anteriores, la Entidad Estatal ha adquirido servicios relacionados con el suministro de repuestos de equipos de cómputo Estos antecedentes permiten evidenciar que la Entidad ha atendido necesidades similares mediante procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, incorporando dentro del alcance contractual las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra especializada, suministro y cambio de repuestos e insumos necesarios para garantizar la adecuada operación de los equipos.

Dentro de los antecedentes contractuales identificados se encuentran los siguientes:

Entidad	Número del proceso	Objeto similar	Modalidad de selección	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Contratista
CENAC PUENTE ARANDA+	075-MC-CENACPUENTE ARANDA-2026	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	Mínima cuantía	$ 64.030.752	150 (Días)	DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE	BV-MC-005-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y GARANTIZAR EL ADECUADO	Mínima cuantía	$ 49.000.000	5 (Meses)	Generación y Servicios de Ingeniería GENPO SAS

		DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA				
MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	CMC039-2026	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE CÓMPUTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA ENTREGA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.	Mínima cuantía	$ 8.200.000	90 (Días)	LILIANA MARIA ATEHORTUA HERNÁNDEZ

ANALISIS DE LA OFERTA[1]

¿Quién presta o vende el servicio?

La oferta relacionada con el objeto contractual se encuentra conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la importación, distribución y comercialización de equipos, partes, componentes, accesorios y repuestos informáticos. En este mercado participan distribuidores autorizados por los fabricantes, importadores, mayoristas de tecnología, establecimientos especializados, integradores de soluciones informáticas y comercializadores independientes.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-comprapublica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Los posibles proveedores ofrecen componentes internos y externos para computadores de escritorio y portátiles, entre ellos memorias RAM, unidades de almacenamiento, fuentes de alimentación, baterías, teclados, ratones, adaptadores, cargadores, tarjetas, cables, conectores y demás repuestos requeridos por la entidad.

La capacidad de los proveedores deberá evaluarse considerando la disponibilidad de las referencias, la compatibilidad con los equipos institucionales, la procedencia legal de los bienes, la garantía ofrecida y la capacidad de entrega en los lugares y plazos establecidos.

Tipo de proveedor	Bienes o actividades ofrecidas	Relación con el objeto contractual
Distribuidores autorizados por fabricantes	Venta de repuestos originales, componentes, accesorios y soporte asociado a las marcas representadas	Facilitan el acceso a productos originales, compatibles, trazables y amparados por la garantía del fabricante
Importadores y distribuidores mayoristas de tecnología	Importación y comercialización de componentes y repuestos informáticos de diferentes marcas y referencias	Pueden suministrar cantidades y referencias variadas, aunque su disponibilidad puede depender de inventarios, importaciones, tasa de cambio y tiempos de nacionalización
Comercializadores especializados en equipos y repuestos de cómputo	Venta de memorias, discos, fuentes, baterías, teclados, ratones, adaptadores, cargadores, tarjetas, cables y otros componentes	Atienden directamente la necesidad de suministro y ofrecen alternativas compatibles con los equipos de la entidad
Integradores de soluciones tecnológicas	Suministro de componentes y validación de compatibilidad entre hardware, sistemas y equipos existentes	Pueden consolidar diferentes referencias en una sola oferta y verificar que los repuestos cumplan las condiciones técnicas requeridas
Establecimientos minoristas especializados	Comercialización de componentes y periféricos disponibles en inventario para entrega inmediata	Pueden atender requerimientos de menor volumen o de referencias comunes, aunque debe verificarse su capacidad para cubrir la totalidad de los ítems
Comercializadores mediante plataformas electrónicas	Oferta de repuestos informáticos a través de tiendas virtuales y mercados electrónicos	Sirven como fuente de consulta y pueden participar como proveedores cuando acrediten existencia legal, procedencia de los bienes, facturación, garantía y capacidad de entrega
Fabricantes o representantes de marca	Fabricación, distribución o representación directa de componentes informáticos	Pueden suministrar productos con respaldo de marca y documentación técnica, especialmente para referencias específicas

Proveedores de repuestos compatibles u homologados	Venta de componentes técnicamente equivalentes a las referencias originales	Pueden ofrecer alternativas cuando una referencia esté descontinuada, siempre que la entidad permita equivalencias y se demuestre plena compatibilidad, calidad y desempeño

Gremios y Asociaciones que componen al sector

Entidad gremial	Justificación
CCIT	Es el gremio con mayor cercanía al sector de informática y telecomunicaciones relacionado con el objeto contractual
ANDI	Representa empresas productoras, importadoras y distribuidoras que pueden integrar la cadena de suministro tecnológico
Cámara del Sector de Electrodomésticos de la ANDI	Comparte temas de importación, seguridad de productos, comercio y gestión de residuos electrónicos, aunque no representa exclusivamente el mercado informático
Fedesoft	Representa el ecosistema de software y TI, pero no constituye la fuente principal para analizar la oferta de repuestos físicos
ACIEM	Su aporte se relaciona con conocimiento especializado y ejercicio de la ingeniería, no con la oferta comercial de los bienes
Cámaras de comercio	Permiten consultar la formalidad, actividad económica y existencia de potenciales proveedores
Analdex	Aporta información sobre importaciones, comercio exterior y logística de componentes tecnológicos
Fenalco	Representa al comercio mayorista y minorista dentro del cual participan los comercializadores de tecnología

3.8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO

Con el propósito de conocer las condiciones actuales del mercado y obtener referencias objetivas para la estimación del presupuesto oficial, la entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de solicitud de información a proveedores COTIZACIÓN-018-ARC-DISAN-DMBOG-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo

costo, de los equipos de refrigeración del Dispensario Médico Nivel II de Bogotá y de los establecimientos adscritos a la Regional Centro.

No. De evento de cotización	**COTIZACION-018-ARC-DISAN-DMBOG-2026**
Fecha de envío invitación a cotizar	05/08/2026
Plazo otorgado para envío de cotizaciones	12/08/2026
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	12/08/2026
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar (email o SECOP II)	SECOP II
Link de Evento de Cotización.	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47518603&isFromPublicArea=True&isModal=False**

La condición de interesado en SECOP II evidencia que el mercado en esta plataforma no manifestó interés o realizó seguimiento al evento; sin embargo, no equivale necesariamente a la presentación efectiva de una cotización. Por esta razón, para determinar el número de respuestas económicas recibidas deberá verificarse la lista de ofertas y los documentos cargados en la plataforma.

Para efectos del estudio de mercado, se deja constancia de que las cotizaciones fueron recibidas por medio de correo electronico y forman parte de los documentos que soportan la estructuración técnica y económica del presente proceso.

Las empresas que remitieron sus cotizaciones son las siguientes:

EMPRESAS	NIT
INNCET SAS	900.904.038-4
SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S.	901.516.266-6
YANCRED TECHNOLOGY SAS.	901.415.822-8

3.9. ESTIMACION DEL VALOR A CONTRATAR:

El Comité Técnico evaluó las cotizaciones económicas presentadas por las empresas INNCET SAS, SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S., YANCRED TECHNOLOGY SAS, con el propósito de establecer el presupuesto oficial para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATÉLITES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL, PERTENENCIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO

Las cotizaciones fueron revisadas con el fin de verificar su correspondencia con las cantidades, actividades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la entidad. Una vez determinada su comparabilidad, se efectuó el análisis estadístico de los valores ofrecidos, mediante el cálculo del promedio aritmético, la desviación estándar y el coeficiente de variación de cada uno de los ítems cotizados.

El coeficiente de variación se utilizó para establecer el nivel de dispersión existente entre las cotizaciones y seleccionar la medida de tendencia central que representara adecuadamente el comportamiento de los precios del mercado.

El coeficiente de variación se calculó mediante la siguiente expresión:

$$CV = \frac{s}{\bar{x}} \times 100$$

Donde:

- \(s\) = desviación estándar de las cotizaciones.
- \(\bar{x}\) = promedio de las cotizaciones.
- El resultado se expresa en porcentaje.

Para tres cotizaciones:

$$\bar{x} = \frac{C_1 + C_2 + C_3}{3}$$

Coeficiente de variación	Nivel de dispersión	Interpretación	Medida recomendada
De 0 % a 10 %	Baja	Las cotizaciones presentan alta homogeneidad y representan adecuadamente el comportamiento de los precios consultados	Promedio aritmético
Mayor al 10 % y hasta el 20 %	Media	Existe una dispersión moderada; el promedio continúa siendo representativo, previa revisión de posibles valores atípicos	Media Geométrica o Media Armónica
Mayor al 20 %	Alta	Las cotizaciones presentan una dispersión significativa que puede afectar la representatividad del promedio	Mediana o percentil, previa revisión y depuración

Como resultado del análisis estadístico se obtuvo un coeficiente de variación promedio del 12 %, lo cual evidencia una baja dispersión y un comportamiento homogéneo entre las cotizaciones presentadas por las tres empresas.

La aplicación de las medidas de tendencia central al presente proceso se resume a continuación:

Medida estadística	¿Cuándo se recomienda?	Aplicación al presente proceso
Promedio aritmético	Cuando existe baja dispersión y los datos presentan un comportamiento homogéneo	Puede aumentar por la incidencia de la cotización de mayor valor
Media Geométrica	Cuando existen valores atípicos o distribuciones asimétricas que afectan la representatividad del promedio	Se aplica debido a que la dispersión supera el 10% y se encuentra en un rango de dispersión moderado
Mediana	Refleja la concentración de los valores inferiores y limita la influencia del precio más alto	No se aplica, toda vez que, no se presentó una dispersión atípica ni alta, por lo que, hay comparabilidad de los valores

Media Geométrica.

La media geométrica se calcula multiplicando todos los valores observados y obteniendo la raíz correspondiente al número de cotizaciones:

$$MG = \sqrt[n]{X_1 \times X_2 \times \cdots \times X_n}$$

Para tres cotizaciones:

$$MG = \sqrt[3]{X_1 \times X_2 \times X_3}$$

La media geométrica determina un valor representativo de varias cotizaciones multiplicando los precios y calculando la raíz correspondiente al número de valores analizados.

A diferencia del promedio aritmético, disminuye la influencia de los precios extremos, especialmente de las cotizaciones muy altas. Así, evita que un valor elevado aumente desproporcionadamente el precio de referencia, sin necesidad de eliminarlo del análisis.

Justificación:

Para establecer el precio unitario de referencia se utilizó la media geométrica de las cotizaciones recibidas. Esta medida se obtiene mediante la raíz enésima del producto de los valores observados y resulta aplicable cuando todos los precios son positivos.

La media geométrica reduce la influencia relativa de los valores extremos y evita que una cotización considerablemente superior eleve de manera desproporcionada el precio estimado. De esta forma, proporciona un valor central moderado que refleja el comportamiento conjunto de las ofertas consultadas, sin excluir arbitrariamente ninguna de ellas.

Para cada ítem, la media geométrica se calculó mediante la siguiente expresión:

$$MG = \sqrt[3]{X_1 \times X_2 \times X_3}$$

Donde:

- (MG) corresponde a la media geométrica.
- (X_1, X_2,\ldots,X_n) corresponden a los precios cotizados.
- (n) corresponde al número de cotizaciones válidas.

La utilización de esta metodología está condicionada a que los valores comparados correspondan a bienes equivalentes, incluyan las mismas obligaciones y sean estrictamente positivos. Previamente se verificaron las especificaciones técnicas, unidades de medida, impuestos, garantía, condiciones de entrega y demás componentes del precio.

Como medida complementaria, se calculó el coeficiente de variación para determinar el nivel de dispersión entre las cotizaciones. La media geométrica no sustituye el análisis de precios atípicos ni corrige diferencias derivadas de errores, unidades de medida distintas o especificaciones técnicas no comparables.

Determinación del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se establece en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($28.588.700),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este valor corresponde al monto asignado por la entidad para atender la necesidad de adquisición de repuestos para equipos de cómputo del Dispensario Médico Nivel II de Bogotá, sus satélites y los Establecimientos de Sanidad Naval pertenecientes a la Regional Centro.

La contratación se ejecutará mediante el suministro de los bienes requeridos, de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta agotar el presupuesto oficial. El valor finalmente ejecutado dependerá de las cantidades efectivamente solicitadas y recibidas, sin superar el monto total establecido.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

La contratación a todo costo del servicio de la adquisición de repuestos de equipos de cómputo para el Dispensario Médico Nivel II de Bogotá, sus satélites y establecimientos de sanidad naval, pertenecientes a la regional centro estará sujeta a los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes establecidos en la normativa vigente.

El contratista deberá considerar en su oferta todos los tributos y costos fiscales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con su naturaleza jurídica, régimen tributario, responsabilidades fiscales y lugar de ejecución.

Cuando resulte aplicable el Impuesto sobre las Ventas (IVA), este deberá encontrarse incluido y discriminado en la oferta económica, la factura electrónica de venta o el documento equivalente. En consecuencia, el valor ofertado deberá comprender el IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el objeto contractual, sin que posteriormente puedan alegarse tributos omitidos como fundamento para solicitar el reconocimiento de valores adicionales.

4.0. FACTOR TÉCNICO

4.1. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.

La adquisición de repuestos para los equipos de cómputo del Dispensario Médico Nivel II de Bogotá, sus satélites y los Establecimientos de Sanidad Naval pertenecientes a la Regional Centro, se fundamenta en la necesidad de mantener la disponibilidad, operatividad y confiabilidad de la infraestructura tecnológica utilizada para el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y de apoyo a la prestación de los servicios de salud.

Los equipos de cómputo constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de los procesos institucionales, entre ellos el registro y consulta de información, gestión administrativa, elaboración y almacenamiento de documentos, acceso a sistemas de información institucionales, gestión de historias clínicas y demás actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud. Por lo anterior, las fallas o indisponibilidad de estos equipos pueden generar afectaciones en la continuidad y oportunidad de los procesos misionales y administrativos.

En el desarrollo normal de su operación, los equipos de cómputo presentan desgaste, deterioro o fallas de sus componentes internos y periféricos, haciendo necesaria la sustitución de elementos tales como unidades de almacenamiento, memorias RAM, fuentes de poder, baterías, ventiladores, teclados, adaptadores, cables, pantallas, entre otros repuestos requeridos de acuerdo con las características y necesidades particulares de los equipos instalados en las diferentes unidades. Desde el punto de vista técnico, resulta necesario contar con repuestos que sean compatibles con las marcas, referencias, modelos y características técnicas de los equipos existentes, garantizando su correcta instalación, funcionamiento e integración con la infraestructura tecnológica institucional. En consecuencia, los elementos a adquirir deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el presente estudio y ser aptos para los equipos a los cuales estén destinados.

La adquisición permitirá atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo y preventivo que se presenten, disminuir los tiempos de indisponibilidad de los equipos, prolongar su vida útil y optimizar los recursos institucionales, evitando en los casos técnicamente viables la necesidad de reemplazar equipos completos por fallas asociadas a componentes individuales. Asimismo, la contratación deberá contemplar el suministro de elementos nuevos, en condiciones adecuadas de funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, así como las condiciones de calidad y garantía aplicables. Los repuestos deberán ser suministrados de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y destinados exclusivamente a los equipos que se encuentren identificados y/o relacionados por las unidades beneficiarias.

En este sentido, el factor técnico se orienta a garantizar que los repuestos adquiridos sean idóneos, compatibles, funcionales y de calidad, permitiendo mantener la capacidad operativa de los equipos de cómputo y contribuir a la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales desarrollados por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, sus satélites y los Establecimientos de Sanidad Naval pertenecientes a la Regional Centro.

Por lo anterior, se considera técnicamente procedente la adquisición de los repuestos de equipos de cómputo conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, atendiendo las necesidades identificadas por las unidades beneficiarias y procurando la adecuada disponibilidad de la infraestructura tecnológica requerida para el cumplimiento de la misión institucional.

4.2. NORMATIVIDAD AMBIENTAL:

- **Decreto Ley 2811 de 1974** – Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- **Ley 9 de 1979** – Por la cual se dictan medidas sanitarias y se establecen disposiciones relacionadas con la protección de la salud y el manejo de residuos y sustancias que puedan generar riesgos sanitarios.

- **Ley 99 de 1993** – Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
- **Ley 1252 de 2008** – Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1076 de 2015** – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Decreto 1072 de 2015** – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades desarrolladas por el contratista.
- **Decreto 4741 de 2005**, compilado en el Decreto 1076 de 2015 – En lo relacionado con la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **Decreto 1609 de 2002**, en lo que resulte aplicable – Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- **Decreto 1496 de 2018** – Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones relacionadas con el manejo seguro de sustancias químicas.
- **Resolución 1362 de 2007** – Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente y cuando resulte aplicable.
- **Resolución 2184 de 2019** – Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones relacionadas con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- **Resolución 591 de 2024** – Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades, en lo que resulte aplicable a la gestión de residuos generados en el establecimiento de sanidad y a las actividades desarrolladas por el contratista.

Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el "FORMULARIO No. 13 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL."

El oferente deberá realizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el transporte, entrega y demás actividades correspondientes al presente proceso. Los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato deberán ser separados, identificados, almacenados temporalmente, transportados y entregados para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final a gestores autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los procedimientos establecidos por la Entidad.

En caso de generarse residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías u otros residuos sujetos a sistemas especiales de gestión, el contratista deberá realizar su manejo conforme a la normativa ambiental vigente y acreditar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, su entrega a gestores autorizados.

El oferente deberá cumplir, además, con los procedimientos ambientales internos establecidos por el **Dispensario Médico Nivel II Bogotá (DMBOG)** y con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en materia de manejo y disposición de los residuos generados durante la ejecución del objeto contractual.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional cuenta con los recursos presupuestales necesarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17426** de fecha **22 de julio de 2026,** expedido para respaldar el presente proceso contractual, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	**093**	**02**	**02**	**01**	**004**	**005**	**10**	**CSF**	**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA**
A	**093**	**02**	**02**	**01**	**004**	**006**	**10**	**CSF**	**MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS**

Por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y teniendo en cuenta que los servicios objeto del presente proceso pueden variar en función de la cantidad de población usuaria y situaciones propias en la prestación del servicio, el valor señalado corresponde a una proyección estimada a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($28.588.700),** el cual podrá ajustarse conforme a las variaciones en la demanda del servicio durante la ejecución contractual.

5.0. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No. 1)

5. Verificación de Precios Artificialmente Bajos.

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas

de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la

2019032195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas**.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros

proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

6.0. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado el término de traslado establecido en la plataforma SECOP II para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada y se continuará la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal o apoderado para Personas Jurídicas y naturales, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **"Formulario No. 1"** previsto en la presente invitación a participar, no se debe modificar ni incluir logos distintos al documento suministrado.

6.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

6.1.3. Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

6.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado (artículo 33 del código de comercio), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación con el objeto del presente proceso (se exceptúan las S.A.S., de acuerdo a la normatividad vigente siempre que exprese que puede desarrollar cualquier actividad lícita). Igualmente debe acreditar que la

duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

6.1.5. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado, legible cuando a ello hubiere lugar. (En caso de que la oferta sea presentada por apoderado se adjuntará únicamente la del apoderado)

6.1.6. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

6.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES "FORMULARIO No. 7" Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- **b.** Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- **c.** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- **d.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- **e.** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
- **f.** Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.8. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y no tener multas o sanciones para contratar con entidades Estatales: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal o apoderado del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio**. "FORMULARIO No. 6"**

6.1.9. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso antisoborno de la oferta **"FORMULARIO No. 5",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

6.1.10. Compromiso Anticorrupción: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso anticorrupción de la oferta **"FORMULARIO No. 2",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

6.1.11. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta **"FORMULARIO No. 4",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.12. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta **"FORMULARIO No. 14"**, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

6.1.13. Compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso de confidencialidad **"FORMULARIO No. 3"**, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

6.1.14. CERTIFICADO DEL REDAM EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal o apoderado del proponente (en caso de que la propuesta

se presente a través de apoderado se deberá presentar únicamente el certificado del apoderado) y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página https://redam.gov.co/. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Entidad y serán incluidos en la evaluación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal o apoderado, expedido por la Contraloría General de la República o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal o apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales.

6.2. DOCUMENTOS HABILITANTES – ECONÓMICOS.

PROPUESTA ECONÓMICA FORMULARIO No. 8:

La entidad verificará los valores consignados en el Formulario No. 8 y establecerá el orden de las ofertas económicas de menor a mayor, tomando como factor de selección el menor valor total ofertado, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Una vez identificada la oferta de menor valor total, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en la invitación pública. Si la oferta cumple todas las condiciones exigidas, será objeto de aceptación. En caso de no cumplir, se verificará la oferta ubicada en el segundo lugar de acuerdo con el menor precio total y así sucesivamente, hasta identificar una oferta que satisfaga integralmente los requisitos del proceso.
La entidad aceptará la oferta de menor precio total que cumpla las condiciones establecidas en la invitación pública, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Los proponentes deberán cotizar la totalidad de los ítems y cantidades incluidos en el Formulario No. 8. La omisión de un ítem, la modificación de las cantidades, la presentación de valores incompletos o la falta de inclusión de los costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual dará lugar a la aplicación de las reglas establecidas en la invitación pública.

Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar los precios unitarios techo establecidos por la entidad y el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial del proceso.

Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata, al igual que la propuesta que supere los valores techo por ítem.

NOTA 1: **EL VALOR DE LOS SERVICIOS** se entiende que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente. (si aplica)

El oferente deberá ofertar todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los valores ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos "*En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2° del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2°, in fine del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual*", se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

6.2.1. **Certificación bancaria que contenga:** Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. *(La certificación expedida no debe ser superior a 30 días)*

6.2.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

6.2.3. Datos Beneficiario de la Cuenta: Diligenciar y aportar debidamente el "**FORMULARIO No. 11"** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario sin modificaciones al mismo.

NOTAS:

1. El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($28.588.700,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente contrato.
2. La oferta que supere el valor techo por ítem del estudio de mercado, será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo.
3. El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
4. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, el proponente deberá indicar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto, pero la evaluación económica se realizará sobre los valores que relacione en el formulario No. 8 de oferta económica, en consecuencia, no prevalecerá un documento sobre otro, sino que se complementarán.
6. La Entidad efectuará la revisión aritmética de la información contenida en el **FORMATO No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA**, y para todos los efectos se tomará como valor base el valor unitario ofertado por el proponente y para efectos de adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. Los valores propuestos deberán contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.
7. El SECOP II, servirá para la comparación de las propuestas.
8. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial. La administración se reserva la posibilidad de incrementar las cantidades teniendo en cuenta que las mismas son aproximadas, pero pueden variar por situaciones propias del servicio de salud.
9. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

10. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
11. Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una Vez verificado en SECOP II, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
12. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
13. En caso de existir diferencias en la propuesta económica, se resolverá así:

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende la ENTIDAD tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA, para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta

6.3. DOCUMENTOS HABILITANTES – TÉCNICOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "FORMULARIO No. 12 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS." El Proponente deberá acreditar expresamente que cumple al cien por ciento (100%) con las especificaciones técnicas de los bienes a entregar, que corresponderán a cada uno de los ITEMS.

6.3.1. EXPERIENCIA

Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Los proponentes deberán acreditar y certificar con máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV y su objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso de selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar: - Certificación expedida por la Entidad Contratante, en la cual se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios para sector privado y Acta de liquidación de los contratos ejecutados para sector público (si aplica)

En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

1 Objeto del contrato.
2 Valor.
3 Nombre o razón social del contratista.
4 Nombre o razón social del contratante.
5 Fecha de iniciación y terminación del contrato
6 Recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios suministrados.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

I. La relación de cada uno de los contratos.
II. Nombre del contratante y contratista.
III. Número del contrato, si lo tienen
IV. Objeto.
V. Plazo de ejecución.
VI. Valor final ejecutado.
VII. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
VIII. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).
IX. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la entidad contratante.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 3: Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para lo cual deben presentar el Registro Único de Proponentes en firme (SE DEBE INCLUIR LOS CUSPSC de conformidad con el objeto, PARA PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA*).(SI APLICA)*

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En virtud de lo establecido anteriormente, la entidad establece como criterio diferencial para las Mypimes que pretendan participar en el proceso de contratación, acreditar y certificar experiencia de hasta cuatro (4) contratos terminados o liquidados, suscritos con Entidades Públicas y/o privadas, y su objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso de selección, la sumatoria del valor de cada contrato deberá ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV.

Para acreditar la condición de Mypime y el tamaño empresarial establecido por la ley deberá aportar lo siguiente:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de MIPYME solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente diligenciará el "**FORMULARIO No. 09"** En su totalidad, NO PUEDE SER MODIFICADO, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 60% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

6.3.3. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el "**FORMULARIO No. 13" SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

ANEXOS.

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ANEXO No. 2 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 12	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
FORMULARIO No. 14	CONFLICTO DE INTERÉS
FORMULARIO No. 15	ACREDITACIÓN MIPYME
16. FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	
FORMULARIO No. 16.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
FORMULARIO No. 16.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA(TRABAJADOR)
FORMULARIO No. 16.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
FORMULARIO No. 16.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

FORMULARIO No. 16.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMULARIO No. 16.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Atentamente,

Capitán de Fragata **CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ**
GERENTE DEL PROYECTO

CPS MANUEL FRANCISCO GARCÍA PEDRAZA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

CPS JARED MATEO CONTRERAS ALONSO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S1 PALLARES PERTUZ JUAN CARLOS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO No. 01
"ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMBO TECLADO Y MOUSE USB TECLADO SLIM CON BOTONES MULTIMEDIA EN ESPAÑOL ASPECTO DE METAL CEPILLADO COLOR NEGRO - TECLADO TIPO CHOCOLATE TECLAS DE FUNCIÓN SÍ, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET) TECLAS MULTIMEDIA SÍ, 4 (4 AUDIO) MOTOR DE SENSOR DE RATÓN ÓPTICO RESOLUCIÓN DEL RATÓN (DPI) 1000 RATÓN NÚMERO DE BOTONES 3 (IZQUIERDA, DERECHA, BOTÓN CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) REQUISITOS DEL SISTEMA WINDOWS 7, 8, 8.1, 10, 11 / MAC OS X 10.8 O POSTERIOR / LINUX OS / PUERTO USB DISPONIBLE	1	UNIDAD
2	MEMORIA RAM DDR4 04GB PC4-25600 3200 MHZ O MT/S NO-ECC PARA PC DESKTOP.	1	UNIDAD
3	MEMORIA RAM DDR4 08GB PC4-25600 3200 MHZ O MT/S NO-ECC PARA PORTATIL,	1	UNIDAD
4	DOCKING STATION PARA DISCO DURO CONEXIÓN USB 3.0 A SATA DUAL CON DOBLE BAHÍA PARA ACCESO A UNIDADES HDD SSD SATA I / II / III DE 2,5 / 3,5 PULGADAS. ADMITE DISCO DURO DE HASTA 16TB FUNCIÓN DE CLONACIÓN SIN CONECTARSE A UNA COMPUTADORA USB 3.0 SUPERSPEED RANURA DE LECTURA SD Y TF: EQUIPADA CON RANURA DE LECTURA USB 3.0 SD Y TF, ADMITE UN MÁXIMO DE 2TB SDHC / SDXC, ES FÁCIL Y CONVENIENTE TRANSFERIR IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y GRABACIONES DE VIDEO. ALTAMENTE EFICIENTE (DC 12V, 2A), ALIMENTACIÓN DE CC ESTABLE Y CONFIABLE FUENTE GARANTIZA UN SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA. COMPATIBLE CON WINDOWS XP / VISTA / WINDOWS 7 / WINDOWS 8 / WINDOWS 8.1 / WINDOWS 10 / WINDOWS 11 Y MAC IOS 10.4 A 10.11 / LINUX	1	UNIDAD
5	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO SSD M2 NVME 512GB DE VELOCIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA DE HASTA 2500-3500 MB/S DE MARCAS RECONOCIDAS A NIVEL MUNDIAL Y CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA	1	UNIDAD
6	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO SSD 512GB SATA3 6GB/S DE VELOCIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA DE HASTA 520 Y 450 MB/S / DE MARCAS RECONOCIDAS A NIVEL MUNDIAL Y CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA	1	UNIDAD
7	DISCO DURO EXTERNO EXPANSIÓN PORTÁTIL 10TB INTERFAZ USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0 VELOCIDAD TRANSFERENCIA: 5,0 GBPS – CARCASA COLOR NEGRO - CABLE USB 3.0 4 PIES (120 CM), ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN, GUÍA DE INICIO RÁPIDO, LONGITUD (PULG./MM) 6,929 PULG./176 MM, ANCHURA (PULG./MM) 4,748 PULG./120,6 MM, PROFUNDIDAD (PULG./MM) 1,441 PULG./36,6 MM, PESO (LB/KG) 2,094 LB/0,95 KG.	1	UNIDAD
8	MEMORIA RAM DDR3 4GB PARA PORTATIL 1600 MHZ KVR16S11/4	1	UNIDAD
9	MEMORIA RAM 4GB DDR3 PARA PC 1600MHZ KVR16N11/4	1	UNIDAD
10	TABLET DIGITALIZADORA DE FIRMA PANEL TACTIC, LAPIZ OPTICO MEDIDAS: 6" X 8", RESOLUCIÓN MÍNIMA 2560LPI, COMPATIBILIDAD CON WINDOWS CON NIVEL DE PRESIÓN 1024	1	UNIDAD
11	Motherboard Gigabyte B550m Ds3h Ac Amd Am4 Ddr4	1	UNIDAD
12	Procesador gamer Intel Core i5-12400F BX8071512400F de 6 núcleos y 4.4GHz de frecuencia	1	UNIDAD

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

13	REGLETA ELECTRICA PARA RACK	1	UNIDAD
14	ESCALERILLA CON SOPORTE Y UNIONES PARA TENDIDO DE CABLE REDES	1	UNIDAD
15	FUENTE DE PODER PARA PC DE 750W	1	UNIDAD
16	ESPUMA LIMPIADORA PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS 650 ml	1	UNIDAD
17	LIMPIADOR ELECTRONICO CONTACT CLEANER 400 ml	1	UNIDAD
18	PASTA TERMICA DISIPADORA 30 gr	1	UNIDAD
19	CANALETA PLASTICA 200 X 13 X 9 MILIMTROS	1	UNIDAD
20	CANALETA PLASTICA PARA CABLE 40mm*23mm CON ADHESIVO 2 TIRAS x 1 MT.	1	UNIDAD

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

ANEXO 2.
ANALISIS DE COTIZACIONES / ESTUDIO DE MERCADO

				INNCET SAS	**SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S.**	**YANCRED TECHNOLOGY SAS.**	**CV**	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**				
1	COMBO TECLADO Y MOUSE USB TECLADO SLIM CON BOTONES MULTIMEDIA EN ESPAÑOL ASPECTO DE METAL CEPILLADO COLOR NEGRO - TECLADO TIPO CHOCOLATE TECLAS DE FUNCIÓN SÍ, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET) TECLAS MULTIMEDIA SÍ, 4 (4 AUDIO) MOTOR DE SENSOR DE RATÓN ÓPTICO RESOLUCIÓN DEL RATÓN (DPI) 1000 RATÓN NÚMERO DE BOTONES 3 (IZQUIERDA, DERECHA, BOTÓN CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) REQUISITOS DEL SISTEMA WINDOWS 7, 8, 8.1, 10, 11 / MAC OS X 10.8 O POSTERIOR / LINUX OS / PUERTO USB DISPONIBLE	1	UNIDAD	$ 120.000	$ 90.000	$ 100.000	15%	$ 103.333	$ 102.599	$ 100.000
2	MEMORIA RAM DDR4 04GB PC4-25600 3200 MHZ O MT/S NO-ECC PARA PC DESKTOP.	1	UNIDAD	$ 255.000	$ 245.000	$ 260.000	3%	$ 253.333	$ 253.256	$ 255.000

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

3	MEMORIA RAM DDR4 08GB PC4-25600 3200 MHZ O MT/S NO-ECC PARA PORTATIL,	1	UNIDAD	$ 260.000	$ 320.000	$ 300.000	10%	$ 293.333	$ 292.246	$ 300.000
4	DOCKING STATION PARA DISCO DURO CONEXIÓN USB 3.0 A SATA DUAL CON DOBLE BAHÍA PARA ACCESO A UNIDADES HDD SSD SATA I / II / III DE 2,5 / 3,5 PULGADAS. ADMITE DISCO DURO DE HASTA 16TB FUNCIÓN DE CLONACIÓN SIN CONECTARSE A UNA COMPUTADORA USB 3.0 SUPERSPEED RANURA DE LECTURA SD Y TF: EQUIPADA CON RANURA DE LECTURA USB 3.0 SD Y TF, ADMITE UN MÁXIMO DE 2TB SDHC / SDXC, ES FÁCIL Y CONVENIENTE TRANSFERIR IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y GRABACIONES DE VIDEO. ALTAMENTE EFICIENTE (DC 12V, 2A), ALIMENTACIÓN DE CC ESTABLE Y CONFIABLE FUENTE GARANTIZA UN SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA. COMPATIBLE CON WINDOWS XP / VISTA / WINDOWS 7 / WINDOWS 8 / WINDOWS 8.1 / WINDOWS 10 / WINDOWS 11 Y MAC IOS 10.4 A 10.11 / LINUX	1	UNIDAD	$ 258.000	$ 280.000	$ 325.000	12%	$ 287.667	$ 286.343	$ 280.000
5	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO SSD M2 NVME 512GB DE VELOCIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA DE HASTA 2500-3500 MB/S DE MARCAS RECONOCIDAS A NIVEL MUNDIAL Y CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA	1	UNIDAD	$ 300.000	$ 265.000	$ 285.000	6%	$ 283.333	$ 282.968	$ 285.000

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

6	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO SSD 512GB SATA3 6GB/S DE VELOCIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA DE HASTA 520 Y 450 MB/S / DE MARCAS RECONOCIDAS A NIVEL MUNDIAL Y CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA	1	UNIDAD	$ 340.000	$ 290.000	$ 285.000	10%	$ 305.000	$ 304.024	$ 290.000
7	DISCO DURO EXTERNO EXPANSIÓN PORTÁTIL 10TB INTERFAZ USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0 VELOCIDAD TRANSFERENCIA: 5,0 GBPS – CARCASA COLOR NEGRO - CABLE USB 3.0 4 PIES (120 CM), ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN, GUÍA DE INICIO RÁPIDO, LONGITUD (PULG./MM) 6,929 PULG./176 MM, ANCHURA (PULG./MM) 4,748 PULG./120,6 MM, PROFUNDIDAD (PULG./MM) 1,441 PULG./36,6 MM, PESO (LB/KG) 2,094 LB/0,95 KG.	1	UNIDAD	$ 1.563.000	$ 1.700.000	$ 2.000.000	13%	$ 1.754.333	$ 1.745.069	$ 1.700.000
8	MEMORIA RAM DDR3 4GB PARA PORTATIL 1600 MHZ KVR16S11/4	1	UNIDAD	$ 180.000	$ 120.000	$ 150.000	20%	$ 150.000	$ 147.973	$ 150.000
9	MEMORIA RAM 4GB DDR3 PARA PC 1600MHZ KVR16N11/4	1	UNIDAD	$ 230.000	$ 150.000	$ 190.000	21%	$ 190.000	$ 187.150	$ 190.000
10	TABLET DIGITALIZADORA DE FIRMA PANEL TACTIC, LAPIZ OPTICO MEDIDAS: 6" X 8", RESOLUCIÓN MÍNIMA 2560LPI, COMPATIBILIDAD CON WINDOWS CON NIVEL DE PRESIÓN 1024	1	UNIDAD	$ 560.000	$ 620.000	$ 600.000	5%	$ 593.333	$ 592.803	$ 600.000
11	Motherboard Gigabyte B550m Ds3h Ac Amd Am4 Ddr4	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 680.000	$ 710.000	2%	$ 700.000	$ 699.856	$ 710.000

12	Procesador gamer Intel Core i5-12400F BX8071512400F de 6 núcleos y 4.4GHz de frecuencia	1	UNIDAD	$ 900.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	15%	$ 1.033.333	$ 1.025.986	$ 1.000.000
13	REGLETA ELECTRICA PARA RACK	1	UNIDAD	$ 190.000	$ 220.000	$ 280.000	20%	$ 230.000	$ 227.045	$ 220.000
14	ESCALERILLA CON SOPORTE Y UNIONES PARA TENDIDO DE CABLE REDES	1	UNIDAD	$ 350.000	$ 260.000	$ 300.000	15%	$ 303.333	$ 301.107	$ 300.000
15	FUENTE DE PODER PARA PC DE 750W	1	UNIDAD	$ 480.000	$ 420.000	$ 460.000	7%	$ 453.333	$ 452.636	$ 460.000
16	ESPUMA LIMPIADORA PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS 650 ml	1	UNIDAD	$ 80.000	$ 62.000	$ 70.000	13%	$ 70.667	$ 70.285	$ 70.000
17	LIMPIADOR ELECTRONICO CONTACT CLEANER 400 ml	1	UNIDAD	$ 60.000	$ 70.000	$ 75.000	11%	$ 68.333	$ 68.041	$ 70.000
18	PASTA TERMICA DISIPADORA 30 gr	1	UNIDAD	$ 75.000	$ 87.000	$ 80.000	7%	$ 80.667	$ 80.517	$ 80.000
19	CANALETA PLASTICA 200 X 13 X 9 MILIMTROS	1	UNIDAD	$ 50.000	$ 45.000	$ 40.000	11%	$ 45.000	$ 44.814	$ 45.000
20	CANALETA PLASTICA PARA CABLE 40mm*23mm CON ADHESIVO 2 TIRAS x 1 MT.	1	UNIDAD	$ 70.000	$ 48.000	$ 58.000	19%	$ 58.667	$ 57.977	$ 58.000

CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO	
PROMEDIO	$ 7.256.998
MEDIA GEOMETRICA	**$ 7.222.695**
MEDIANA	$ 7.163.000

"PRECIOS TECHO"

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO DE REFERENCIA
1	COMBO TECLADO Y MOUSE USB TECLADO SLIM CON BOTONES MULTIMEDIA EN ESPAÑOL ASPECTO DE METAL CEPILLADO COLOR NEGRO - TECLADO TIPO CHOCOLATE TECLAS DE FUNCIÓN SÍ, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET) TECLAS MULTIMEDIA SÍ, 4 (4 AUDIO) MOTOR DE SENSOR DE RATÓN ÓPTICO RESOLUCIÓN DEL RATÓN (DPI) 1000 RATÓN NÚMERO DE BOTONES 3 (IZQUIERDA, DERECHA, BOTÓN CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) REQUISITOS DEL SISTEMA WINDOWS 7, 8, 8.1, 10, 11 / MAC OS X 10.8 O POSTERIOR / LINUX OS / PUERTO USB DISPONIBLE	1	UNIDAD	$ 102.599
2	MEMORIA RAM DDR4 04GB PC4-25600 3200 MHZ O MT/S NO-ECC PARA PC DESKTOP.	1	UNIDAD	$ 253.256
3	MEMORIA RAM DDR4 08GB PC4-25600 3200 MHZ O MT/S NO-ECC PARA PORTATIL,	1	UNIDAD	$ 292.246
4	DOCKING STATION PARA DISCO DURO CONEXIÓN USB 3.0 A SATA DUAL CON DOBLE BAHÍA PARA ACCESO A UNIDADES HDD SSD SATA I / II / III DE 2,5 / 3,5 PULGADAS. ADMITE DISCO DURO DE HASTA 16TB FUNCIÓN DE CLONACIÓN SIN CONECTARSE A UNA COMPUTADORA USB 3.0 SUPERSPEED RANURA DE LECTURA SD Y TF: EQUIPADA CON RANURA DE LECTURA USB 3.0 SD Y TF, ADMITE UN MÁXIMO DE 2TB SDHC / SDXC, ES FÁCIL Y CONVENIENTE TRANSFERIR IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y GRABACIONES DE VIDEO. ALTAMENTE EFICIENTE (DC 12V, 2A), ALIMENTACIÓN DE CC ESTABLE Y CONFIABLE FUENTE GARANTIZA UN SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA. COMPATIBLE CON WINDOWS XP / VISTA / WINDOWS 7 / WINDOWS 8 / WINDOWS 8.1 / WINDOWS 10 / WINDOWS 11 Y MAC IOS 10.4 A 10.11 / LINUX	1	UNIDAD	$ 286.343
5	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO SSD M2 NVME 512GB DE VELOCIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA DE HASTA 2500-3500 MB/S DE MARCAS RECONOCIDAS A NIVEL MUNDIAL Y CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA	1	UNIDAD	$ 282.968
6	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO SSD 512GB SATA3 6GB/S DE VELOCIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA DE HASTA 520 Y 450 MB/S / DE MARCAS RECONOCIDAS A NIVEL MUNDIAL Y CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA	1	UNIDAD	$ 304.024

7	DISCO DURO EXTERNO EXPANSIÓN PORTÁTIL 10TB INTERFAZ USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0 VELOCIDAD TRANSFERENCIA: 5,0 GBPS – CARCASA COLOR NEGRO - CABLE USB 3.0 4 PIES (120 CM), ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN, GUÍA DE INICIO RÁPIDO, LONGITUD (PULG./MM) 6,929 PULG./176 MM, ANCHURA (PULG./MM) 4,748 PULG./120,6 MM, PROFUNDIDAD (PULG./MM) 1,441 PULG./36,6 MM, PESO (LB/KG) 2,094 LB/0,95 KG.	1	UNIDAD	$ 1.745.069
8	MEMORIA RAM DDR3 4GB PARA PORTATIL 1600 MHZ KVR16S11/4	1	UNIDAD	$ 147.973
9	MEMORIA RAM 4GB DDR3 PARA PC 1600MHZ KVR16N11/4	1	UNIDAD	$ 187.150
10	TABLET DIGITALIZADORA DE FIRMA PANEL TACTIC, LAPIZ OPTICO MEDIDAS: 6" X 8", RESOLUCIÓN MÍNIMA 2560LPI, COMPATIBILIDAD CON WINDOWS CON NIVEL DE PRESIÓN 1024	1	UNIDAD	$ 592.803
11	Motherboard Gigabyte B550m Ds3h Ac Amd Am4 Ddr4	1	UNIDAD	$ 699.856
12	Procesador gamer Intel Core i5-12400F BX8071512400F de 6 núcleos y 4.4GHz de frecuencia	1	UNIDAD	$ 1.025.986
13	REGLETA ELECTRICA PARA RACK	1	UNIDAD	$ 227.045
14	ESCALERILLA CON SOPORTE Y UNIONES PARA TENDIDO DE CABLE REDES	1	UNIDAD	$ 301.107
15	FUENTE DE PODER PARA PC DE 750W	1	UNIDAD	$ 452.636
16	ESPUMA LIMPIADORA PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS 650 ml	1	UNIDAD	$ 70.285
17	LIMPIADOR ELECTRONICO CONTACT CLEANER 400 ml	1	UNIDAD	$ 68.041
18	PASTA TERMICA DISIPADORA 30 gr	1	UNIDAD	$ 80.517
19	CANALETA PLASTICA 200 X 13 X 9 MILIMTROS	1	UNIDAD	$ 44.814
20	CANALETA PLASTICA PARA CABLE 40mm*23mm CON ADHESIVO 2 TIRAS x 1 MT.	1	UNIDAD	$ 57.977
			TOTAL	**$ 7.222.695**

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

ANEXO No. 03
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	X
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	X

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

											oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido											
10	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	X

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	X
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	X
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	X
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**